

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 27 de abril de 2009, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A35/09.

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A35/09, del Ramo de EE.LL. (Ayuntamiento de Jódar), provincia de Jaén, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la gestión económico-financiera, produciéndose un descubierto en los fondos públicos por importe de ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (149.236,45 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, 27 de abril de 2009.- El Letrado Secretario, Andrés Gutiérrez García.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 16 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de apelación civil 7639/2008. (PD. 1281/2009).

NIG: 4109142C20070028797.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 7639/2008.
 Asunto: 500770/2008.
 Autos de: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 867/2007.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla.
 Negociado: M.
 Apelante: Francisco Rodríguez Velasco.
 Procuradora: Pilar Carrero García.
 Apelado: Provensovi, S.A.
 Procurador: Quiroga Ruiz, Rafael.

EDICTO

Don Leopoldo Roda Orue, Secretario de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico. Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 7639/08 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA

Ilmos. Sres. Márquez Romero.- Gallardo Correa. Sanz Talayero. En Sevilla, a 6 de abril de 2009.

Vistos por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla los autos de juicio verbal núm. 867/2007 sobre des-

ahucio por precario, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de Sevilla, penden en grado de apelación ante este Tribunal, promovidos por Provensovi, S.A., con domicilio social en Sevilla, representada por el Procurador don Rafael Quiroga Ruiz y defendida por la Abogada doña María Josefa Arcos Martín, contra don Francisco Rodríguez Velasco, mayor de edad y vecino de Sevilla, representado por la Procuradora doña Pilar Carrero García y defendido por el Abogado don Ignacio Montoto Castrillón, y contra doña Consuelo Velasco Plaza, declarada rebelde. Habiendo venido los autos originales a este Tribunal en méritos del recurso de apelación interpuesto por la segunda de las mencionadas partes contra la sentencia proferida por el expresado Juzgado en fecha 23 de enero de 2008, resultan los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso interpuesto la Procuradora doña Pilar Carrero García, en nombre y representación de don Francisco Rodríguez Velasco, contra la Sentencia dictada el día 23 de enero de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución, con imposición de las costas procesales de esta alzada a la parte apelante.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde doña Consuelo Velasco Plaza, expido el presente en Sevilla, a dieciséis de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 30 de marzo de 2009, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante del juicio de faltas 335/2008.

Procedimiento: J. Faltas 335/2008. Negociado: R.
 Ejecutoria:
 NIG: 1402143P20087006470.
 De: Jacobo Jesús Ortiz Segovia.
 Contra: Laura Ibáñez Gómez.

EDICTO

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:
 Que en el Juicio de Faltas núm. 335/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. SIETE DE CÓRDOBA

SENTENCIA NÚM. 52/09

Córdoba, 19 de febrero de 2009.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por hurto registrada bajo